

CONCURSO DE IDEAS PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Iª EDICIÓN

CONCURSO DE IDEAS PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El 1 de enero de 2016 entraron en vigor los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 25 de septiembre, durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible 2015. Con estos nuevos objetivos se pretende intensificar los esfuerzos durante los próximos 15 años para poner fin a la pobreza en todas sus manifestaciones, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático.

La Universidad de Sevilla, en consonancia con esta nueva agenda mundial, y como institución de educación superior donde se forman los y las futuras profesionales, es consciente de su responsabilidad en la sensibilización, formación y compromiso de tales profesionales con esta nueva agenda mundial. Y por ello, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo del Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios, quiere desarrollar una campaña de sensibilización de su propia comunidad universitaria con los ODS de la Agenda 2030.

Con el objetivo de que sea la propia comunidad universitaria, y muy especialmente el alumnado, quien participe en el diseño de dicha campaña, pone en marcha este Concurso de Ideas.

Los requisitos para participar en el concurso quedan reflejados en las siguientes bases.

BASES

I.- OBJETO

1.- La Universidad de Sevilla convoca la 1ª Edición del Concurso de Ideas para la Campaña de Sensibilización con los ODS. El objetivo de dicha campaña es sensibilizar y formar a su comunidad universitaria en relación con los ODS y la Agenda 2030, utilizando en para ello las ideas contenidas en los proyectos presentados por equipos interdisciplinarios de estudiantes en esta 1ª edición del concurso.

2.- El importe total vinculado a la presente Convocatoria de Premios es de tres mil cuatrocientos euros (3.400 €), que serán abonados en el año presupuestario 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 18.40.07.50 - 422D - 480.99.

CONCURSO DE IDEAS PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

II.- SOLICITANTES

- 1.- Los/as solicitantes deberán ser equipos de trabajo interdisciplinarios de la Universidad de Sevilla, compuestos por miembros de su alumnado matriculado en asignaturas de titulaciones oficiales y de centros propios de la US, con expediente académico abierto durante el curso 2017/2018.
- 2.- La solicitud incluirá una persona, a efectos de representación del equipo, cuyo domicilio será el que se tendrá presente a efectos de notificaciones y con la que entenderán todas las actuaciones administrativas.
- 3.- Cada equipo debe incluir necesariamente miembros de al menos dos titulaciones diferentes, y se valorará positivamente el número de centros diferentes adicionales implicados en cada equipo. Cada componente solo podrá formar parte de un equipo, con un máximo de 5 miembros en cada equipo.
- 4.- También se valorará positivamente que dicho equipo esté avalado, a través de una carta de apoyo al proyecto, por al menos un miembro del PDI y otro del PAS de la Universidad de Sevilla, externo al equipo de trabajo.

III.- REQUISITOS

- 1.- Las ideas presentadas al Concurso deben tener en cuenta necesariamente los 17 ODS.

IV.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

- 1.- Para presentar una solicitud debe completarse el formulario de inscripción (ANEXO I) con todos los datos solicitados en el mismo.

Opcionalmente, el ANEXO I podrá ir acompañado de información complementaria que facilite la comprensión de cada propuesta (modelos de material divulgativo, vídeos, fotografías, etc.), en un CD compacto/DVD u otro dispositivo de almacenamiento de memoria.

- 2.- La solicitud, e información complementaria en su caso, se presentará en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n) o a través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.
- 3.- Las solicitudes propuestas sometidas a este concurso podrán presentarse desde el día de la publicación del mismo hasta el día 16 de febrero de 2018, inclusive.
- 4.- La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases de este Concurso.

V.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas inicialmente por una Comisión Evaluadora y posteriormente por un Jurado.

1) La Comisión Evaluadora elegirá un máximo de cuatro propuestas finalistas, reservándose el derecho a proponer un número inferior, con un mínimo de dos solicitudes.

La Comisión estará formada por:

- a) Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria.
- c) Tres personas de la comunidad universitaria de la US con experiencia en la temática de los ODS, que actuarán como vocales.
- d) Una persona de una ONGD que trabaje la temática de los ODS, que actuará como vocal.
- e) Un miembro del alumnado seleccionado por el CADUS, que actuará como vocal.

2) El Jurado elegirá finalmente la propuesta ganadora entre las solicitudes finalistas propuestas por la Comisión Evaluadora. En caso de empate, se utilizará el voto de calidad de la persona que haya actuado como presidenta de la Comisión Evaluadora para decidir.

El Jurado estará formado por:

- a) Los miembros de la comisión Evaluadora (Base V.1).
- b) Cada una de las personas integrantes de los equipos de trabajo que se hayan presentado al Concurso y no hayan resultado finalistas. A tal fin se les dará a conocer previamente todas las propuestas finalistas.

VI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Los criterios de valoración de la Comisión Evaluadora serán los siguientes:

- a) Número de centros implicados en el equipo de trabajo (1 punto por cada centro diferente).
- b) Aval de un PDI y/o de un PAS (0-2 puntos).
- c) Pertinencia: Alineamiento con los objetivos de la convocatoria (0-1 puntos).
- d) Coherencia entre los objetivos y las acciones programadas (0-1 puntos).
- e) Eficacia y eficiencia (0-1 puntos).
- f) Viabilidad (0-1 puntos).
- g) Sostenibilidad (0-1 puntos).
- h) Impacto (0-1 puntos).

CONCURSO DE IDEAS PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- i) Grado de interdisciplinariedad (0-1 puntos).
- j) Conciencia social (0-1 puntos).
- k) Posibilidad de aplicación a todos los colectivos de la comunidad universitaria, alumnado, PDI y PAS (1-3 puntos).

2.- La Comisión Evaluadora podrá inadmitir, previa notificación motivada, aquellas solicitudes que incumplan con alguna base de la presente Convocatoria.

3.- Los miembros del Jurado votarán según alguno/s de/de los criterio/s contenido/s en la Base VI.1.

VII.- PREMIOS

1.- La Comisión Evaluadora, tras recoger la valoración del Jurado, otorgará la propuesta de los siguientes premios:

- a) Primer premio a la propuesta ganadora500 euros
- b) Premios al resto de propuestas finalistas (máximo 3)300 euros
- c) Premio especial (plaza de voluntariado internacional).....2000 euros

2.- El premio especial será asignado entre los miembros de los equipos finalistas, de acuerdo con los criterios de formación y experiencia en cooperación y voluntariado utilizados en la Convocatoria de Ayudas para la Sensibilización y Formación en Cooperación Internacional al Desarrollo 2016/2017, para que la persona seleccionada pueda realizar una estancia de voluntariado en terreno en un proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo en el que esté colaborando actualmente la Universidad de Sevilla. Dichos criterios se especifican a continuación:

- a) Formación finalizada, acreditada con título o diploma, en cooperación, voluntariado y desarrollo (hasta 9 puntos, 0.0015 por hora de formación).
- b) Experiencia en cooperación, voluntariado y desarrollo (hasta 3 puntos, 0.075 por mes de participación).
- c) Formación finalizada, acreditada con título o diploma, en el área de intervención del proyecto (hasta 9 puntos, 0.002 por hora de formación).
- d) Experiencia en el área de intervención del proyecto (hasta 3 puntos, 0.1 por mes de colaboración).
- e) A igualdad de puntuación, el orden de prelación de las solicitudes se establecerá conforme a la calificación media del expediente académico universitario.

3.- La Comisión Evaluadora, tras recoger la valoración del Jurado, podrá proponer menciones honoríficas sin cuantía económica a aquellos proyectos que quiera destacar en algún aspecto y se entregarán certificados acreditativos a todas las propuestas premiadas o mencionadas.

VIII.- OTORGAMIENTO

1.- La Comisión Evaluadora, tras recoger la valoración del Jurado, elevará la propuesta de resolución de propuestas finalistas al Sr. Rector Magnífico.

CONCURSO DE IDEAS PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

2.- Las Resoluciones Rectorales de otorgamiento de premios en sus diversas modalidades, así como las posibles menciones honoríficas, serán dictadas al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral, por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios.

3.- Los premios serán formalmente notificados a todas las personas premiadas. Serán asimismo publicados en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es>) y en el Tablón de Anuncios del Área de Alumnos/Servicio de Becas y en el Apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla en el portal Web de la Universidad de Sevilla (<http://www.us.es>).

IX.- CALENDARIO

1.- El calendario del concurso se detalla a continuación:

Difusión del concurso a la comunidad universitaria	noviembre-diciembre de 2017
Presentación de solicitudes y documentación.....	hasta el 16 de febrero de 2018
Decisión de la Comisión Evaluadora	16 de marzo de 2018
Votación del Jurado	hasta el 13 de abril de 2018
Publicación de la resolución del concurso	30 de abril de 2018

2.- Los plazos anteriormente descritos no podrán ser reducidos, y las posibles ampliaciones de los mismos tendrán que ser justificadas y dadas a conocer a los concursantes.

XI.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios, las personas interesadas podrán:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según

CONCURSO DE IDEAS PARA LA CAMPAÑA DE
SENSIBILIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.



XII.- NORMAS FISCALES

Al importe del premio adjudicado conforme a la Base VII del presente Concurso se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

XIII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Sevilla declarados ante la Agencia Española de Protección de datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004- Sevilla.

Sevilla, a 28 de noviembre de 2017



Fdo.- Ana López Jiménez

Fdo.- LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS
(D.F.)